

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A LOS PRODUCTORES DE FRIJOL DE LA ENTIDAD, ADICIONAL AL PAGO OBTENIDO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE PRECIOS DE GARANTÍA A PRODUCTOS ALIMENTARIOS BÁSICOS, A CARGO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SEGALMEX, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit, a través de las Secretarías de Administración y Finanzas, así como de Desarrollo Rural, representadas por sus titulares, Mtro. en Fiscal. Julio César López Ruelas e Ing. José Antonio Arreola García, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 1, 12, 13, 21, 30 fracción XI, 31 fracciones II y VII, 33 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, atendiendo lo dispuesto por la cláusula Segunda del Convenio para el Fomento de la Comercialización de Frijol, celebrado por el Organismo denominado Seguridad Alimentaria Mexicana SEGALMEX y el Gobierno del Estado de Nayarit, signado con fecha 28 de enero de 2022, se tiene a bien expedir los **LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A LOS PRODUCTORES DE FRIJOL DE LA ENTIDAD, ADICIONAL AL PAGO OBTENIDO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE PRECIOS DE GARANTÍA A PRODUCTOS ALIMENTARIOS BÁSICOS, A CARGO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SEGALMEX, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Habremos de expresar que gran parte del campo mexicano enfrenta desde hace muchos años un evidente abandono que se traduce en insuficiencia productiva y pobreza con graves consecuencias para la sociedad, es por ello que se ha asumido el compromiso de impulsar al campo de una manera más equitativa, productiva y sustentable, aprovechando el potencial de sus sistemas más avanzados y rescatando a los sectores que históricamente han sido excluidos permanentemente.

Parte central y función prioritaria de la presente administración, consiste en promover el desarrollo de comunidades y zonas consideradas como estratégicas y, al mismo tiempo, abocarse en la búsqueda de la autosuficiencia y la seguridad alimentaria; por ello, es necesario emprender acciones comerciales modernas, eficaces y dotadas de sentido social, según el tipo de productos, productores y regiones donde resulte necesario actuar.



En ese sentido, se estima necesario promover e incrementar la productividad y bienestar de las comunidades rurales y de las zonas más necesitadas del País, que son áreas estratégicas que requieren atención directa del Ejecutivo Federal.

De manera tal, para fomentar el desarrollo económico y social, se debe asegurar el abasto de productos básicos complementarios, perecederos y no perecederos, a fin de satisfacer la demanda de la población que sufre una situación de rezago.<sup>1</sup>

Conforme al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020- 2024, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2020, específicamente a los objetivos prioritarios 1 y 2, de lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción de alimentos básicos; y contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos de las actividades productivas rurales, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales, así como a las estrategias y acciones puntuales que se desprenden de estos objetivos.

Derivado de lo anterior, se emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada e la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2021, alineado al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.

El Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos concuerda con los tres objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, en torno a mejorar el ingreso y calidad de vida de los pequeños y medianos productores rurales que contribuya a la producción de granos básicos y leche, así como a la autosuficiencia alimentaria; fortalecer el sistema de abasto social de alimentos, con énfasis en productos de calidad y alto valor nutricional, considerando las preferencias y costumbres regionales.

En los casos del maíz y del frijol, los Precios de Garantía atienden una falla de mercado que se origina por una oferta concentrada en un periodo corto y una demanda oligopsónica (pocos compradores), lo que provocaba precios bajos al productor. Con el Precio de Garantía, SEGALMEX actúa como regulador del mercado al ofrecer un mejor precio o un precio piso para estos granos tan importantes para la alimentación del pueblo mexicano.

<sup>1</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5548402&fecha=18/01/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548402&fecha=18/01/2019). Consulta realizada el 07.02.2022.

Derivado de lo establecido en las referidas Reglas de Operación, SEGALMEX iniciará con el programa de compra de frijol a Precio de Garantía de \$16,000.00 (DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por tonelada, en los términos y condiciones señaladas en las propias Reglas de Operación y Mecánicas Operativas que norman al Programa de Precios de Garantía.

El 28 de enero de 2022, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su Gobernador Constitucional, y Seguridad Alimentaria Mexicana SEGALMEX, celebraron el CONVENIO PARA EL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE FRIJOL.

El Gobierno del Estado de Nayarit tiene un gran interés en que los productores de frijol de la Entidad puedan obtener los mejores precios y condiciones para comercializar su producción.

El frijol era cultivado en Mesoamérica hace ya 9 mil años y fue una de las principales especies que se integró a la dieta básica de las culturas indígenas que habitaban nuestro país.

Los frijoles han formado parte importante de la dieta de los mexicanos y de su economía desde tiempos prehispánicos, por lo que forman parte de la cultura gastronómica de México; esto se dio gracias al mestizaje y mezcla con casi todos los ingredientes de nuestra cocina como la cebolla, el queso, epazote, entre otros.

Del frijol se consumen todas sus partes, sus flores, semillas y ejotes; ya sean tiernas o maduras; en algunas zonas de México, las semillas se sacan de la vaina y se muelen utilizándolas como ingredientes en la preparación de algunos tamales. Esto quiere decir que su variedad en platillos es única, ya que se pueden preparar de una sola planta, se puede decir que es un “planta integral”.<sup>2</sup>

En el Gobierno del Estado, entendemos la necesidad y somos sensibles en apoyar a los productores de frijol, no solo como un reconocimiento a su importante contribución económica y social para el Estado, sino también como una manera de aportar al mejoramiento de sus condiciones de vida.

De forma tal, el Gobierno de Estado de Nayarit tiene un gran interés en que los productores de frijol de la Entidad puedan obtener los mejores precios y condiciones para comercializar su producción. Atendiendo lo establecido en el Plan Estatal de

<sup>2</sup><https://www.gob.mx/agricultura/articulos/la-importancia-del-frijol-en-mexico#:~:text=Los%20frijoles%20han%20formado%20parte,queso%2C%20epazote%2C%20entre%20otros>. Consulta realizada el 07.02. 2022

Desarrollo Nayarit 2021-2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo, de forma tal, se emiten los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A LOS PRODUCTORES DE FRIJOL DE LA ENTIDAD, ADICIONAL AL PAGO OBTENIDO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE PRECIOS DE GARANTÍA A PRODUCTOS ALIMENTARIOS BÁSICOS, A CARGO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SEGALMEX, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

### **1. OBJETO**

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones generales que regulan los apoyos económicos adicionales al pago obtenido por los productores de frijol de la Entidad, a través del Programa de Precio de Garantía de SEGALMEX, que el Gobierno del Estado de Nayarit, con cargo a sus recursos, les otorgará para mejorar sus ingresos y su nivel de vida.

### **2. FUNDAMENTO LEGAL**

De conformidad con la Cláusula Segunda del **CONVENIO PARA EL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE FRIJOL**, celebrado por Seguridad Alimentaria Mexicana SEGALMEX y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, firmado con fecha 28 de enero de 2022, se otorga apoyo económico a los productores de frijol de la Entidad, adicional al pago obtenido a través del Programa de Precios de Garantía a productos alimentarios básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2022.

### **3. INSTANCIAS RESPONSABLES.**

La instancia ejecutora será la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, lo anterior, ya que será la dependencia a través de la que se corroborará que el apoyo económico a los productores de frijol de la Entidad, adicional al pago obtenido a través del Programa de Precios de Garantía a productos alimentarios básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, se entregue a quienes hayan cumplido con lo señalado en las Reglas de Operación del referido Programa, y se verifique la elegibilidad de los sujetos del apoyo.

En cuanto a la entrega a través de transferencia electrónica bancaria del apoyo a que hace referencia el presente instrumento, la instancia responsable será la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

#### **4. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

La Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, establecerá los mecanismos para garantizar que este apoyo y sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno del Estado de Nayarit.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado, será quien establezca las acciones de coordinación con las Instancias correspondientes, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los presentes lineamientos.

#### **5. PRESUPUESTO A EJERCER.**

El apoyo económico a otorgar a los productores de frijol beneficiados, estará sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022.

#### **6. POBLACIÓN OBJETIVO**

Los productores de frijol de la Entidad, que hayan recibido pago por el frijol entregado en los Centros de Acopio autorizados de SEGALMEX, en el Estado de Nayarit, únicamente en el ciclo agrícola O-I 2021-2022. De acuerdo con lo señalado en la Cláusula Segunda del CONVENIO PARA EL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE FRIJOL, celebrado por Seguridad Alimentaria Mexicana SEGALMEX y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

#### **7. COBERTURA Y MONTO DE LOS APOYOS**

Tendrá cobertura Estatal; y consistirá en lo siguiente:

- a) Apoyo económico de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada tonelada, adicionales al pago obtenido a través del Programa de Precio de Garantía a productos alimentarios básicos de SEGALMEX, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Ejercicio Fiscal 2022.

- b) El apoyo corresponderá únicamente al frijol acopiado por SEGALMEX, en los Centros de Acopio autorizados para tal fin, en el Estado de Nayarit, únicamente durante el ciclo agrícola O-I 2021-2022, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

## 8. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- a) Para que los productores de frijol de la Entidad puedan acceder al apoyo, establecido en el numeral 7 inciso a) del presente instrumento, deberán haber cumplido previamente con los requisitos establecidos por SEGALMEX en las Reglas de Operación (artículos 15, 16 y demás relativos) y Mecánicas Operativas que norman al Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada e la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2022.
- b) Haber recibido el pago por el frijol acopiado en los Centros de Acopio de SEGALMEX, en el Estado de Nayarit, en la cuenta clabe interbancaria en la que le fue transferido electrónicamente, o depositado mediante orden de pago otorgada, de acuerdo con la mecánica operativa de la recepción y pago de maíz de pequeños productores y frijol, de las Reglas de Operación (artículo 23) y Mecánicas Operativas que norman al Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada e la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2022.
- c) El Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado, recibirá por parte de SEGALMEX, la información correspondiente a cada productor de frijol de ésta Entidad que se haya beneficiado por el Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada e la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2022 y por lo tanto, haya cumplido con los requisitos establecidos para tal fin.

## 9. MECÁNICA OPERATIVA

La Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en calidad de instancia ejecutora, recibirá la información correspondiente a cada productor de frijol de esta Entidad, como se especifica en el inciso c) del numeral 8 de los presentes Lineamientos, incluida la cuenta bancaria a la que se transferirá electrónicamente el apoyo económico.

La Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit solicitará a cada uno de los productores de frijol de esta Entidad, sujetos del apoyo económico detallado en los presentes lineamientos, con la única finalidad de contar con el adecuado soporte documental y corroborar la información que reciba por parte de SEGALMEX, lo siguiente:

- a) Copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía (pudiendo ser IFE, INE, pasaporte y/o licencia de conducir).
- b) Copia simple de la Constancia de registro del productor de maíz y frijol;
- c) Copia simple del Documento de Compra (DC-1) o Ticket de báscula emitido por SEGALMEX a la entrega del frijol acopiado en los en los Centros de Acopio autorizados para tal fin, en el Estado de Nayarit, durante el ciclo agrícola O-I 2021-2022.
- d) Copia simple del estado de cuenta bancario vigente y personal o documento bancario oficial, que muestre la cuenta clabe interbancaria, donde se realizará la transferencia electrónica bancaria del apoyo.
- e) Copia del comprobante (estado de cuenta bancario, Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), documento expedido por SEGALMEX, etcétera), con el que el beneficiario acredite haber recibido el pago por parte de SEGALMEX.

A la recepción de la referida información, la Secretaría de Desarrollo Rural deberá llevar a cabo el análisis y cotejo adecuados a la misma, con la finalidad de que conforme los expedientes correspondientes, se determine el monto del apoyo a otorgar a cada beneficiario de acuerdo con el Documento de Compra (DC-1) o Ticket de báscula emitido por SEGALMEX, y proceda a realizar el trámite de solicitud ante la Secretaría de Administración y Finanzas, para el pago que corresponda a cada productor de frijol de esta Entidad, es decir, el pago de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada tonelada de frijol acopiado por SEGALMEX, en los Centros de Acopio autorizados para tal fin, en el Estado de Nayarit, adicionales al pago obtenido a través del Programa de Precio de Garantía a Productos alimentarios básicos de SEGALMEX, que posteriormente se llevará a cabo mediante transferencia electrónica bancaria, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

## 10. DERECHOS, OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

### Derechos

- a) Que la información y datos personales proporcionados sean tratados con la debida privacidad, según la ley de la materia.

- b) Recibir los apoyos, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos.
- c) Ser notificados de forma oportuna sobre las resoluciones a sus solicitudes de acuerdo en lo establecido en los presentes lineamientos.
- d) Recibir asesoría por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Rural e instancias involucradas.
- e) Presentar quejas o inconformidades existentes referentes a la aplicación de los lineamientos y/o manejo de los recursos económicos.

### **Obligaciones**

- a) Cumplir previamente con los requisitos establecidos por SEGALMEX en las Reglas de Operación y Mecánicas Operativas que norman al Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada e la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2022.
- b) Presentar la documentación de conformidad con los presentes lineamientos.
- c) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas.

### **11. FORMA DE PAGO**

El Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, entregará el importe correspondiente a \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada tonelada de frijol entregada en los Centros de Acopio de SEGALMEX, autorizados para tal fin en el Estado de Nayarit, directamente a cada uno de los productores de frijol beneficiados, mediante transferencia electrónica bancaria que se efectuará a más tardar una semana posterior a la recepción, por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, del trámite de solicitud de pago por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado y de la información que para tal efecto proporcionará SEGALMEX, incluida la cuenta clabe interbancaria correspondiente a la cuenta bancaria en la que haya recibido el pago cada uno de los productores de frijol beneficiados, por cada tonelada de frijol entregada en los Centros de Acopio de SEGALMEX en el Estado de Nayarit, a través del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada e la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2022.

### **12. COMPROBACIÓN DEL RECURSO.**

La comprobación del otorgamiento de los presentes apoyos estará bajo la responsabilidad de las Secretarías de Desarrollo Rural y de Administración y

Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo con su participación en el otorgamiento de los apoyos, por lo que estas cumplirán con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normativa estatal.

### **13. CONTROL Y VIGILANCIA**

Las instancias fiscalizadoras estatales, de acuerdo con sus facultades, serán las encargadas de verificar la correcta operación y ejecución de los apoyos económicos adicionales al pago obtenido por los productores de frijol de la Entidad, a través del Programa de Precio de Garantía de SEGALMEX.

Las Secretarías de Desarrollo Rural y de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, darán todas las facilidades a las referidas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

### **14. TRANSPARENCIA**

La publicación de la información relativa al apoyo económico otorgado, se apegará a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y demás disposiciones aplicables.

### **15. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Los beneficiarios podrán presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán presentar en:

#### **I. Secretaría de Administración y Finanzas.**

Domicilio: Edificio de Casa de Gobierno, Av. México esquina con calle Abasolo s/n Col. Centro Tepic, Nayarit. C.P. 63000.

Teléfonos:

311 215 20 00

311 215 21 00

311 215 22 00

Horario: de 9:00 a 15:00 horas

## **II. Secretaría de Desarrollo Rural.**

Domicilio: Av. Jacarandas No. 371 Sur, Col. El Tecolote C.P. 63135, Tepic, Nayarit.

Teléfonos:

311 212 44 58

Horario: de 9:00 a 15:00 horas

## **III. Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.**

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur Col. Centro Tepic, Nayarit. C.P. 63000.

Teléfono: 311 215 21 74

Horario: de 9:00 a 15:00 horas

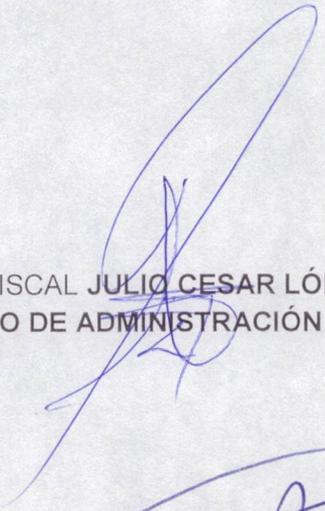
## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en las páginas electrónicas oficiales de las Secretarías de Administración y Finanzas y de Desarrollo Rural, ambas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.** En el supuesto de dudas o controversias, sobre el contenido del presente instrumento, deberán atenderse a las indicaciones que sobre el particular señalen los Secretarios de Administración y Finanzas, y de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado.

Dado en la ciudad de Tepic, su capital, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veintidós.





MTRO. EN FISCAL **JULIO CESAR LÓPEZ RUELAS**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ING. **JOSÉ ANTONIO ARREOLA GARCÍA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

*Hoja de firmas correspondiente a los Lineamientos para el otorgamiento de apoyo económico a los productores de frijol de la Entidad, adicional al pago obtenido a través del Programa de Precios de Garantía a productos alimentarios básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el Ejercicio Fiscal 2022.*